



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A.
"EN LIQUIDACIÓN" -----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor GIOVANNI LEÓN ORLANDINI FEBRES CORDERO, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- El compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que otorga el señor GIOVANNI LEÓN ORLANDINI FEBRES CORDERO, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizada por la junta general extraordinaria de accionistas de fecha catorce de abril de dos mil quince y conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **TROPICALSOL S.A.**; **b)** Mediante Resolución número SCV – INC – DNASD – SD – CATORCE – CERO CERO TRES CERO UNO CERO OCHO, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió disolver de oficio, entre otras sociedades, a la compañía TROPICALSOL S.A., por encontrarse inmersa en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de abril de dos mil quince se resolvió: **UNO)** REACTIVAR la compañía **TROPICALSOL S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**; y, **DOS)** AUTORIZAR al representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor GIOVANNI LEÓN ORLANDINI FEBRES CORDERO, por los derechos que representa de la compañía **TROPICALSOL S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal, en cumplimiento a lo dispuesto en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de abril de dos mil quince declara bajo juramento: **UNO)** Que queda REACTIVADA la compañía **TROPICALSOL S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**; y, **DOS)** que mi representada no ha celebrado contrato alguno con ninguna institución del Estado, ni tiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. **f) Ilegible.**- Abogado Jaime Roberto Roggiero Rolando.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas número dos seis uno siete (Hasta aquí la minuta). Es copia. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2015

En la ciudad de Guayaquil, el catorce de abril del año dos mil quince, a las 12h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Lomas de Urdesa Conjunto Vista Grande Mz. M solar 12, se reúnen los accionistas de la compañía TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a saber: 1) el señor Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza, propietario de Quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; 2) la compañía LOXI S.A. debidamente representada el señor Carlos Peralta Vincés en calidad de Apoderado, propietaria de Cinco Mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y 3) el señor Giovanni León Orlandini Febres Cordero, propietario de Catorce Mil Quinientas (14500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Reactivación de la compañía.

Preside la sesión el señor Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza en calidad de Presidente Ad-hoc y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, el señor Giovanni León Orlandini Febres Cordero. Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía.

En relación con el punto a tratarse, el Gerente informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108** del 14 de Noviembre del 2014, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía por encontrarse inmersa en la causal tercera del artículo 360 de la Ley de Compañías, resolución que está inscrita en el Registro Mercantil.

La administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, a la fecha ya ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros y demás documentos societarios, por lo que la junta debe resolver por su reactivación.

La junta general de accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad Reactivar la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.- **f) Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza - Presidente Ad-hoc de la Junta - accionista; f) p. LOXI S.A., Carlos Peralta Vincés - accionista; f) Giovanni León Orlandini Febres Cordero - accionista - Secretario de la Junta.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.


Giovanni León Orlandini Febres Cordero
SECRETARIO DE LA JUNTA



Abg. Javier Barrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: TROPICALSOL S.A.

Acto: DISOLUCIÓN

Resolución Aprobatoria: SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30108, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 14 de Noviembre del 2014

Fecha de inscripción: 4 de Diciembre del 2014

Desde el 4 de Diciembre del 2014, hasta el 12 de Marzo del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombres de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 19 de Marzo del 2015

AB. CESAR MOYA DELGADO.

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

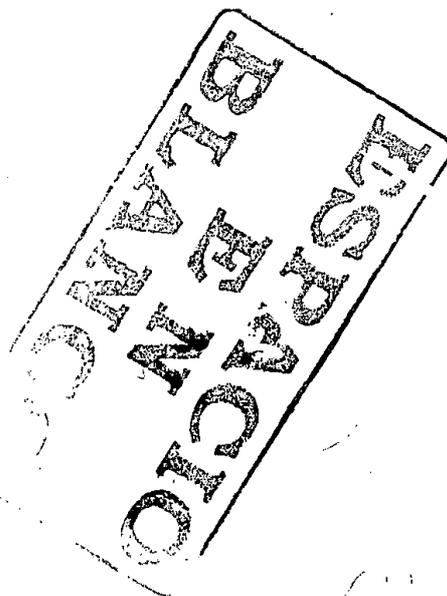


Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

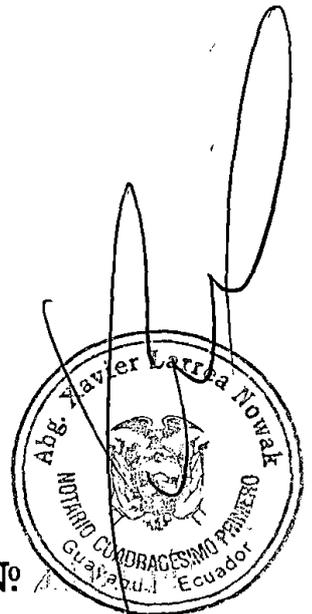
E: Elisand Villacis

Ref.: 25353-M-1997 / 130812-M-2014

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Abg. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Nº

TROPICALSOL S. A.

R. U. C. No. 0991400125001

Guayaquil, Marzo 17 de 2015

Señores:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito una *Certificación de Inscripción de la Resolución No. SCV-INC-DNASO-SD-14 0030108* emitida el 14 de noviembre del 2014 por la Superintendencia de Compañías y Valores, por la cual se declara Disuelta por Inactividad varias compañías dentro la cual está mi representa TROPICALSOL S. A. , constituida el 28/abril /1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7/mayo /1997.

Por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

GEOVANNI LEON ORLANDINI FEBRES CORDERO

GERENTE GENERAL

R. U. C. No. 0917032031

TROPICALSOL S.A.

Guayaquil, 17 de julio de 2012

SEÑOR
GIOVANNI LEON ORLANDINI FEBRES-CORDERO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía TROPICALSOL S.A. celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en reemplazo del Ab. Hugo Landívar Orellana, cuyo nombramiento de GERENTE GENERAL consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 15 de enero del 2010.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los Estatutos de la Compañía TROPICALSOL S.A. constan en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 28 de abril de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de mayo de 1997.

Atentamente,

[Signature]
Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza
Secretario ad hoc

RAZÓN: Guayaquil, 17 de julio del 2012 acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía TROPICALSOL S.A. que antecede.

[Signature]
Abg. Javier Barona Novick
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
Solange Bobadilla Henríquez
del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991400125001
RAZON SOCIAL: TROPICALSOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TROPICALSOL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDINI FEBRES CORDERO GIOVANNI LEON
CONTADOR: SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/05/1997	FEC. CONSTITUCION:	07/05/1997
FEC. INSCRIPCION:	10/06/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 12
 Manzana: M Supermanzana: PB Edificio: VISTA GRANDE 1 Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CANCHA DE
 TENNIS Telefono Domicilio: 042886781 Email: tropicaldol@outlook.es Celular: 0999401783

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

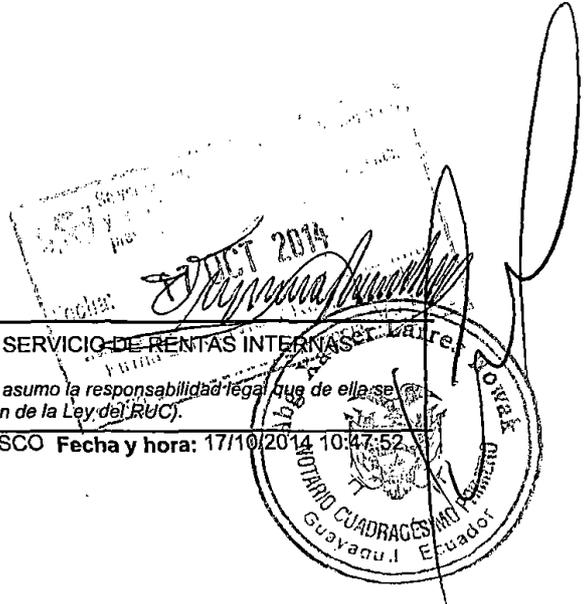
Mg. Javier Sarrea
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 P.O. CANTÓN GUAYAS
 P.O. GUAYAS

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/10/2014 10:47:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991400125001
RAZON SOCIAL: TROPICALSOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1997

NOMBRE COMERCIAL: TROPICALSOL S.A.

FEC. CIERRE:

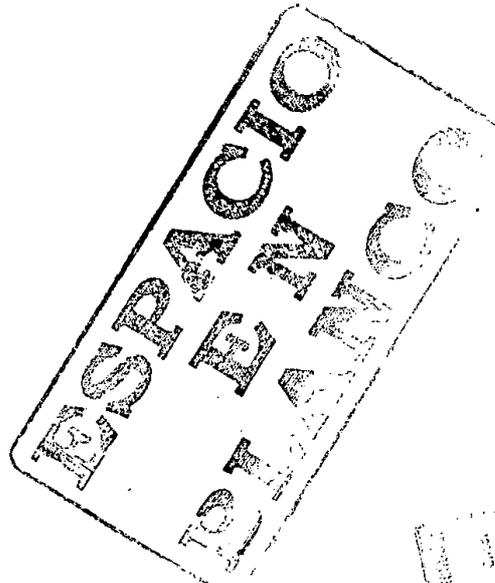
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESAS...
ACTIVIDADES DE SELECCION Y EVALUACION DE PERSONAL PARA SERVICIO DE COMPUTACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Número: SOLAR 12 Referencia:
DIAGONAL A LA CANCHA DE TENNIS Manzana: M Supermanzana: PB Edificio: VISTA GRANDE 1 Oficina: 2 Telefono Domicilio:
042886781 Email: tropicaldol@outlook.es Celular: 0999401783



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/10/2014 10:47:52

indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


GIOVANNI LEON ORLANDINI FEBRES CORDERO

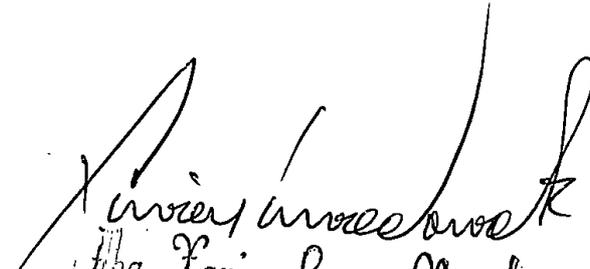
C.C. 091708803-1

C.V. 309-0158

GERENTE GENERAL

TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

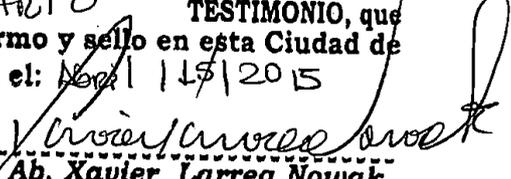
RUC # 0991400125001

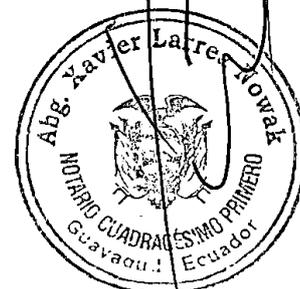

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **No. 11/5/2015**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001073** con fecha diecisiete de Abril del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, el quince (15) de Abril del año dos mil catorce.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 20 de Abril del 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

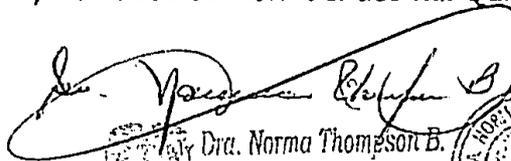


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COD-2015-09-01-000-0000101

DOY FÉ: Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada **"TROPICALSOL S.A. EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Titular Novena de Guayaquil – Abogada Gloria Lecaro de Crespo (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la copia que antecede, donde se aprueba la Reactivación de la Compañía "TROPICALSOL S.A. En Liquidación", lo que fue ordenado en la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.Quince. cero cero cero mil setenta y tres, por la Abogada Carlota Camacho Coello – Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, dada y firmada el Diecisiete de Abril del dos mil Quince.- Guayaquil, Veintidós de Abril del dos mil Quince. ←




 Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL. 

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.679
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001073, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 17 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TROPICALSOL S.A., de fojas 33.888 a 33.910, Registro Mercantil número 1.696. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19679



Guayaquil, 24 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1120568

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 16:20 Firma: *[Handwritten Signature]*



Factura: 001-002-000004435



20150901041P02441

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P02441					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TROPICALSOL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991400125001		REPRESENTANTE LEGAL	SU GERENTE GENERAL, SEÑOR GIOVANNI LEON ORLANDINI FEBRES CORDERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001073

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030108 del 14 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **TROPICALSOL S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil el 15 de Abril del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0275. M del 17 de Abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TROPICALSOL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

17 ABR 2015


AB: CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS



Trámite 12924
Expediente 77161

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

29/APR/2015 15:09:26 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 12924 - 1
JAIME ROGGIERO

Expediente: 77161

Razón social: RUC: 0991400125001

TROPICALSOL S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSC RITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSC
RITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 68
Digitando No. de trámite, año y verificador =